



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00339-2023-PRODUCE/DGAAMI

05/07/2023

**Visto**, el Informe Nº 00000072-2023-PRODUCE/DEAM-umarins, de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado "*Retrofit de la caldera TSXG*", previsto de implementarse en la "Planta agroindustrial y áreas agrícolas", ubicada en la Av. Parque Fábrica S/N, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de titularidad de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un ITS. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado "*Retrofit de la caldera TSXG*", propuesto por la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, se enmarca dentro del supuesto de "*mejora tecnológica*" en la "Planta agroindustrial y áreas agrícolas", ubicada en la Av. Parque Fábrica S/N, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, la cual cuenta con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral Nº 00490-2022-PRODUCE/DGAAMI (21.10.22);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4KGQJESH

Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000072-2023-PRODUCE/DEAM-umarins, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Retrofit de la caldera TSXG*”, previsto de implementarse en la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, ubicada en la Av. Parque Fábrica S/N, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, propuesto por la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000072-2023-PRODUCE/DEAM-umarins, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La empresa **CASA GRANDE S.A.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones del Informe N° 00000072-2023-PRODUCE/DEAM-umarins y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** La aprobación del ITS del proyecto denominado “*Retrofit de la caldera TSXG*”, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL (s)**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria  
Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/07/05 17:45:48-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4KGQJESH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## INFORME Nº 0000072-2023-PRODUCE/DEAM-umarins

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MARIN SANCHEZ, ULERT  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto **“Retrofit de la caldera TSXG”**, previsto a implementarse en la **“Planta agroindustrial y áreas agrícolas”** de titularidad de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**

Referencia : Registro Nº 00032354-2023 – E

Fecha : 05/07/2023

Mediante el presente nos dirigimos a usted, respecto al expediente de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, a fin de informarle lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

1.1. La “Planta agroindustrial y áreas agrícolas” de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, cuenta con el siguiente instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de la Producción:

Tabla 01. IGAs aprobados

Nº	Tipo	Documento de aprobación/ Acto administrativo	Autoridad	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
01	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución Nº 040-11-AG-DVM-DGAAA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del ex Ministerio de Agricultura	MIDAGRI (DGAAA)	14.12.11	Aprobó el PAMA de la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, ubicada en la Av. Parque Fábrica S/N, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope y departamento de La Libertad.
02	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral Nº 472-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	PRODUCE (DIGGAM)	02.11.16	Aprobó el proyecto “Almacén de Productos Terminados” a desarrollarse dentro de las instalaciones de la empresa <b>CASA GRANDE S.A.A.</b>
03	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral Nº 547-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	PRODUCE (DIGGAM)	29.12.16	Aprobó el proyecto “Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales” a desarrollarse dentro de las instalaciones de la empresa <b>CASA GRANDE S.A.A.</b> <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, según lo declarado por la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** en el levantamiento de observaciones ingresado mediante Registro Nº 92330-2020, el proyecto “Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales”, cuyo ITS fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 547-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, no se ejecutará por motivos técnicos y presupuestales. No obstante, en el expediente de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA el titular propone la implementación de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, cuyas características se ajustan en mayor medida a la realidad actual y a las condiciones de generación de efluentes de la Planta Agroindustrial, y cuya evaluación se detalla en el apartado pertinente del presente informe.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nº	Tipo	Documento de aprobación/ Acto administrativo	Autoridad	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
04	Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del PAMA	Resolución Directoral N° 0490-2022-PRODUCE/DGAAMI	PRODUCE (DGAAMI)	21.10.22	Aprobó la actualización del PMA del PAMA de la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 02. Actuados

Nº	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00032354-2023	11.05.23	CASA GRANDE S.A.A.	Presentó el ITS para el proyecto denominado “ <i>Retrofit de la caldera TSXG</i> ” a implementarse al interior de la “ <i>Planta agroindustrial y áreas agrícolas</i> ”.
02	Oficio	01700-2022-PRODUCE/DGAAMI	12.05.22	PRODUCE (DGAAMI)	Remitió al titular observaciones de admisibilidad.
03	Registro	00032354-2023-1	15.05.23	CASA GRANDE S.A.A.	Presentó información sobre la admisibilidad del expediente para continuar con la evaluación de este.
04	Oficio	01978-2023-PRODUCE/DGAAMI	26.06.23	PRODUCE (DGAAMI)	Remitió al titular observaciones al ITS, según el Informe N° 061-2023-PRODUCE/DEAM-umarins.
05	Adjunto	00032354-2023-2	02.06.23	CASA GRANDE S.A.A.	Solicitó ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones.
06	Oficio	02141-2023-PRODUCE/DGAAMI	05.06.23	PRODUCE (DGAAMI)	Se otorgó la ampliación de plazo solicitada.
07	Adjunto	00032354-2023-3	23.06.23	CASA GRANDE S.A.A.	Presentó el levantamiento de observaciones formuladas al ITS.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

## 3. ANALISIS

### Aspectos normativos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.1. Tal como fue indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** es titular de la “*Planta agroindustrial y áreas agrícolas*”, ubicadas en Av. Parque Fábrica s/n, distrito Casa Grande, provincia de Ascope, departamento La Libertad, la cual cuenta con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00490-2022-PRODUCE/DGAAMI (21.10.22) y otros instrumentos de gestión ambiental detallados en la Tabla N° 1 del presente informe; respecto de la cual, a través del registro de la referencia, presentó a evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Retrofit de la caldera TSXG*”.
- 3.2. De acuerdo con el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o pretende hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental, sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 3.3. En el presente caso, se advierte que el ITS para el proyecto denominado “*Retrofit de la caldera TSXG*”, ha sido propuesto por la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** bajo los supuestos de “*mejora tecnológica*”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, ya que tiene como objetivo la modificación de una de las calderas actuales, realizando un up grade tecnológico (mejora tecnológica) de la Caldera TSXG (Caldera china), teniendo como objetivos: aumentar la capacidad de producción de la caldera TSXG, bajar los costos de mantenimiento (caldera y Bag House), mayor estabilidad en las operaciones de producción y cambiar de combustible fósil (carbón antracita) a combustible de biomasa (bagazo).
- 3.4. Cabe precisar que la evaluación del presente ITS no regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 3.5. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por el titular industrial, se advierte que esta cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del TUPA de PRODUCE aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: “*Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*”, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.6. Finalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tienen el carácter de declaración jurada<sup>2</sup>. En ese sentido, se presume que

<sup>2</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

toda la información vertida en el presente procedimiento por parte de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** se ajusta a la verdad de lo declarado.

## ASPECTOS TÉCNICOS

Tabla 03. Datos del titular

<b>Razón Social</b>	<b>CASA GRANDE S.A.A.</b>
<b>RUC</b>	20131823020
<b>Representante Legal<sup>3</sup></b>	Silvana Salette Varas Rabanal
<b>Domicilio Procedimental</b>	Sistema de Notificación Electrónica <sup>4</sup>
<b>Actividad económica que desarrolla</b>	Siembra, cosecha y procesamiento de caña de azúcar y comercialización de productos derivados de la misma como: azúcar rubia, azúcar refinada, alcohol, melaza, bagazo, compost y otros; perteneciente a las clases: <i>Clase 1072: “Elaboración de azúcar” y Clase: 1101 - Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, Sección C de la CIU (Rev. 4), perteneciente al sector industria manufacturera.</i>
<b>Dirección de la planta agroindustrial</b>	Av. Parque Fábrica S/N, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

Tabla 04. Datos del proyecto planteado como ITS

<b>Objetivo</b>	<b>Monto de inversión</b>
El proyecto consiste en la modificación de una de las calderas actuales, realizando un up grade tecnológico (mejora tecnológica) de la Caldera TSXG (Caldera china), teniendo como objetivos: aumentar la capacidad de producción de la caldera TSXG, bajar los costos de mantenimiento (caldera y Bag House), mayor estabilidad en las operaciones de producción y cambiar de combustible fósil (carbón antracita) a combustible de biomasa (bagazo).	\$ 6 729 641.00 USD.
<b>Justificación</b>	<b>Plazo de ejecución y vida útil</b>
El proyecto se plantea dentro del supuesto de “mejora tecnológica”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, lo cual se justifica en el ítem de evaluación de impactos. El proyecto se basa en el supuesto de mejora tecnológica dado que permitirá optimizar el funcionamiento de la caldera TSXG (china) para el reemplazo del combustible a utilizar de carbón antracita a bagazo lo cual, entre otros, permitirá disminuir la concentración de contaminantes atmosféricos.	- La construcción tomará 06 meses. - La vida útil será de 25 años.
<b>Ubicación del proyecto</b>	<b>Nombre de la consultora</b>
La empresa señala que el proyecto se desarrollará íntegramente dentro de las instalaciones de la planta agroindustrial. La empresa presentó coordenadas de ubicación de los componentes del proyecto (véase Registro N° 32354-2023, folio 76).	ALTAMIRANO PROYECTOS SOSTENIBLES S.A., autorizada para el sector industria manufacturera mediante Resolución Directoral N° 264-2019- PRODUCE/DVMYPE- I/DGAAMI.

**Descripción actual:** La Caldera TSXG es de procedencia china, con capacidad nominal de diseño de 130 tnv/h (8333 BHP) a 67 bar a 490°C, de un solo domo, de lecho fluidizado circulante CFB. Usa como combustible carbón antracita con una granulometría menor de 10 mm y tiene como tratamiento un bag house (filtro de mangas).

<sup>3</sup> Los poderes de representación (Según Asiento 0006 de la Partida Registral 01252399) han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

<sup>4</sup> **Decreto Supremo N.º 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**  
**Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica**  
Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo con la normatividad vigente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El alcance del proyecto es reacondicionar la caldera para que utilice como combustible bagazo y alcance una capacidad de 140 tnv/h a 70 bar y 490 °C, e instalar un precipitador electrostático para el tratamiento de las emisiones. El proyecto también contempla la instalación de un “Multiciclón” para retiro primario de las cenizas.

Finalmente, la empresa presentó los componentes (de la Caldera TSXG) a retirar del proyecto (Véase Registro N° 32354-2023, folio 076)<sup>5</sup>.

Tabla 05. Etapas del proyecto

Etapa	Actividades
<b>Construcción</b>	Se realizarán las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de personal</li> <li>- Excavaciones y construcción de bases y loza</li> <li>- Reacondicionamiento del horno, sistemas y equipos de la caldera. En esta etapa se realizará el retiro de componentes de la caldera y modificación de los que correspondan. La construcción de los sistemas, equipos y demás adecuaciones se realizan fuera de planta, a donde llegan únicamente para ser instaladas en la caldera.</li> <li>- Traslado de materiales.</li> </ul>
<b>Operación</b>	La etapa de operación de la Caldera TSXG consistirá en la generación de vapor para luego pueda ser convertido en energía eléctrica. Asimismo, durante esta etapa se considerará el consumo de bagazo de caña en lugar del carbón antracita.

**Producción:** El proyecto no contempla la variación de la producción de azúcar de la planta agroindustrial ni de la producción de alcohol. El reacondicionamiento de la caldera permitirá que utilice bagazo (en reemplazo de carbón antracita), y que alcance una capacidad de 140 tnv/h a 70 bar y 490 °C.

Tabla 06. Componentes del proyecto – Up Grade de la Caldera

Nº	Componente	Área (m <sup>2</sup> )
1	Hogar de la Caldera	40.53
2	Pre calentador de aire	39.95
3	Multiciclón	37.42
4	Precipitador electrostático	128.21
5	Ventilador de tiro inducido 1	11.93
	Ventilador de tiro inducido 2	11.93
6	Ventilador de tiro forzado	18.64
7	Conductor de ceniza	36.11
8	Conductor de bagazo 1	172.9
	Conductor de bagazo 2	80.47
9	Subestación eléctrica BT	47.95

### Recursos, materia prima, maquinaria y equipos – Etapa de construcción

Tabla 07. Recursos

Personal y horario	Servicios
<p><u>Horario de trabajo:</u> 07:30 h a 18:00 h</p> <p><u>Colaboradores:</u> Se requerirá un promedio de 100 operarios.</p>	<p><u>Agua:</u> Se estima un consumo mínimo (para excavaciones y concreto) de 10 m<sup>3</sup>. El abastecimiento será mediante el actual abastecimiento a la fábrica.</p> <p><u>Energía:</u> Se estima el requerimiento de consumo de 1134 kW (potencia). El abastecimiento será de la propia actividad generadora de CASA GRANDE S.A.</p> <p><u>Combustible:</u> Se requerirá para el funcionamiento de maquinarias y equipos, la cantidad aproximada de combustible diésel a utilizar en toda la construcción será de 827.40 gal de diésel y 15 gal de gasolina. El abastecimiento será de terceros</p>

<sup>5</sup> Véase Registro N° 32354-2023, folio 076.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Personal y horario	Servicios
	externos autorizados.

Tabla 08. Materiales e insumos

Descripción	Unidades	Cantidad
Madera	Toneladas	3.7
Planchas metálicas	Toneladas	36.2
Tubos	Toneladas	144.8
Cables	Metros	8000

Tabla 09. Maquinaria y equipos en la etapa de construcción

Nombre	Unidades	Cantidad
Tractor	Und	1
Camión	Und	1
Camioneta	Und	4
Grúa Liebherr LTM 250	Und	1
Grúa Manitex	Und	1
Grúa Tadano	Und	1
Grúa camión	Und	1
Furgón	Und	1
Moto	Und	2
Máquina de soldar TIG	Und	12
Máquina de soldar MIG	Und	10
Molado 9"	Und	10
Baby	Und	12
Turbínela	Und	12
Trosadora	Und	10
Taladro de mano	Und	5
Taladro percutor	Und	4
Polipasto	Und	5
Equipos corte con plasma	Und	7

### Recursos, materia prima, maquinaria y equipos – Etapa de operación

Tabla 10. Recursos

Personal y horario	Servicios
<p><u>Horario de trabajo:</u> Se mantendrá el horario de trabajo de la caldera, dependiente de la operación de la fábrica de azúcar.</p> <p><u>Colaboradores:</u> Se mantendrán los mismos, que actualmente operan la caldera.</p>	<p><u>Agua:</u> No se tendrá consumo adicional de agua. Se mantendrá el consumo indicado en la actualización.</p> <p><u>Energía:</u> Debido a que la caldera consumirá biomasa, no se requerirá consumo de energía para la operación.</p>

Tabla 11. Consumo de combustible

Tipo de combustible	Consumo (T/año)					% Incremento con ITS
	PAMA (2011)	2020	Actualización (2022)	ITS (2023)	Total (aproximado)	
Antracita	-	89,951	79,265	0	0	-100 %
Bagazo	41 155	544,693	461,546	240,768	702,314	44.2 %

### Descargas al ambiente



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tabla 12. Descargas al ambiente – Etapa de construcción

Tipo descarga	Fuente de generación
<b>Material particulado</b>	Se generará material particulado por el proceso de excavación. Las actividades serán puntuales dentro de la fábrica, siendo imperceptibles en los exteriores.
<b>Ruido Ambiental</b>	Se dará por el uso de maquinaria y equipos en el desmantelamiento de los componentes de la caldera y obras preliminares. Sin embargo, las actividades serán puntuales dentro de la fábrica, siendo imperceptibles en los exteriores.
<b>Efluentes domésticos</b>	Generados por los servicios del personal. Se evacuarán a la red de alcantarillado de la planta.
<b>Generación de residuos sólidos</b>	Los residuos peligrosos y no peligrosos generados serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la planta industrial.

Tabla 13. Descargas al ambiente – Etapa de operación

Tipo descarga	Fuente de generación
<b>Emisiones y material particulado</b>	Se generarán emisiones y material particulado producto de la combustión del bagazo reemplazando el carbón mineral. Por ello, la implementación del proyecto causa un impacto positivo al disminuir la generación de emisión de material particulado y emisiones al cambiarse el combustible de carbón a bagazo (biomasa), principalmente la reducción de SO <sub>2</sub> .
<b>Ruido ambiental</b>	Se generará ruido en forma similar a la operación actual, producto de la ebullición para la obtención del vapor.
<b>Efluentes domésticos</b>	Durante el funcionamiento solamente se utilizará agua para los servicios del personal. Se dispondrán mediante la red de alcantarillado de la planta industrial.
<b>Efluentes industriales</b>	No se generarán efluentes industriales.
<b>Generación de residuos sólidos</b>	Los residuos no peligrosos y peligrosos serán similares a los que actualmente se generan, y serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la planta agroindustrial.

**Descripción del entorno:** Respecto a la descripción del área de influencia (directa e indirecta), medio físico, medio biológico y medio socioeconómico, el titular indica que las características del área de influencia y del entorno se mantienen de forma similar, debido a que el proyecto se desarrollará en el interior de la planta agroindustrial, cuyo entorno inmediato no ha variado desde la actualización del plan de manejo ambiental de la planta agroindustrial (2022); dado que se ubica en una zona ya intervenida, con zonificación industrial. Asimismo, el proyecto no generará nuevas descargas ni en mayor volumen al ambiente en la planta industrial, por el contrario, reducirá las emisiones en fuente fija al realizar el up grade tecnológico de la Caldera TSGX, principalmente por el cambio de combustible de carbón antracita a bagazo (biomasa).

En ese sentido, las características del entorno son las mismas que fueran descritas en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0490-2022-PRODUCE/DGAAMI (21.10.22).

**Participación Ciudadana:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, el titular cumplió con implementar un buzón de sugerencias de conformidad con lo indicado en el artículo 28 del mencionado Reglamento. A continuación, se presentan los detalles y resultados obtenidos a través del mecanismo implementado:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tabla 14. Mecanismos de participación ciudadana

Etapa	Mecanismo de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
<b>Elaboración</b>	<p><b>Buzón de sugerencias:</b> Se instaló frente a Garita N° 2, al costado de mesa de partes de la empresa Casa Grande S.A.A.</p> <p>Para su implementación, se realizó la publicación en el diario local “La Razón” y se colocó un cartel informativo en la Garita N° 2, los cuales cumplen con el contenido mínimo establecido en el Anexo 1 del Reglamento de Participación Ciudadana antes mencionado<sup>6</sup>.</p>	08/06/2023 al 22/06/2023	Con fecha 22.06.2023, se realizó la apertura del buzón de sugerencias, generándose el Acta Notarial de constatación de hechos, suscrita por el Notario José Antonio Segura Romero. En dicha acta notarial se dejó constancia que no se recibieron comentarios y/o sugerencias <sup>7</sup> .
<b>Evaluación</b>	<p><b>Difusión en la casilla virtual de PRODUCE:</b> Se realizó la publicación del ITS en el portal institucional<sup>8</sup>.</p>	17/05/2023 al 31/05/2023	No se recibieron sugerencias, comentarios u observaciones.

### Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla 15. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz Causa - Efecto de Identificación de Leopold	Matriz de Importancia-Conesa

Tabla 16. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
<b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>			
Calidad de aire (material particulado)	Se generará material particulado por el proceso de excavación. Las actividades serán puntuales dentro de la planta, imperceptible en los exteriores.	Irrelevante o leve (-19)	- Se realizará el humedecimiento de la zona de trabajo durante las excavaciones.
Ruido ambiental	Se dará en el uso de maquinaria y equipos en el desmantelamiento de los componentes de la caldera y obras preliminares. Las actividades serán puntuales dentro de la planta, imperceptible en los exteriores.	Irrelevante o leve (-17)	- Se realizará el programa de mantenimiento de la maquinaria y equipos. - En el caso de maquinaria y equipos de terceros se debe verificar los últimos mantenimientos y/o revisiones técnicas.
Calidad de suelo – Generación de residuos sólidos	Los residuos peligrosos y no peligrosos generadores serán segregados y dispuestos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la planta industrial.	Irrelevante o leve (-17)	- Se continuará con la gestión de residuos sólidos conforme al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la empresa.
<b>ETAPA DE OPERACIÓN</b>			
Material particulado y emisiones atmosféricas	Se generarán emisiones y material articulado producto de la combustión del bagazo. Por ello la implementación del proyecto causa un impacto positivo al disminuir la generación de emisión de material particulado y emisiones al	Irrelevante o leve (-19)	- Se instalará un “Precipitador Electrostático” para el control de partículas, que sustituirá al Bag House existente. - Se instalará un “Multiciclón” para retiro primario de las cenizas.

<sup>6</sup> Véase Anexos 02, 03 y 04 del Adjunto N° 32354-2023-3.

<sup>7</sup> Véase el Acta de Verificación Notarial, que consta en el Anexo 05 del Adjunto N° 32354-2023-3.

<sup>8</sup> Véase casilla virtual: <https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/4235355-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-17-al-31-de-mayo-de-2023>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	cambiarse el combustible de carbón a bagazo (biomasa), principalmente la reducción de SO <sub>2</sub> por el cambio combustible.		
Ruido ambiental	Se generará ruido, en forma similar a la operación actual, producto de la ebullición para la obtención del vapor.	Irrelevante o leve (-17)	- No requiere medidas específicas. Se realizará el programa de mantenimiento de los componentes de la caldera.
Calidad de suelo – Generación de residuos sólidos	Generación de residuos sólidos, de forma similar a la operación actual (no peligrosos de las actividades y peligrosos del mantenimiento).	Irrelevante o leve (-17)	- Se continuará con la gestión de residuos sólidos conforme al Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de la empresa.

**Plan de seguimiento y control:** La empresa refiere que, la caldera en mención realizará un cambio en el combustible sólido a utilizar (de carbón antracita a bagazo de caña de azúcar). En ese sentido, propone retirar el parámetro SO<sub>2</sub> del programa de monitoreo ambiental para el componente emisiones atmosféricas.

La propuesta de modificación de los parámetros del componente ambiental en mención se presenta a continuación:

Tabla 17. Programa de Monitoreo Ambiental – Modificación de Emisiones Atmosféricas

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o Estándar de comparación
			Este (m)	Norte (m)			
Emisiones atmosféricas	Caldera N° 01 (EMEA-FAB-01)	Chimenea de la caldera china (TSXG)*	700328	9143312	Caudal, Partículas (150 mg/Nm <sup>3</sup> ), Monóxido de carbono (CO), Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	Semestral	- IFC/BM - Guías sobre emisiones en pequeñas instalaciones de combustión (3 MWth – 50 MWth) (partículas, NO <sub>x</sub> )  - Decreto N° 638, Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales - Venezuela. (CO)
	Caldera N° 10 (EMEA-FAB-02)	Chimenea 10 de la Fábrica Casa Grande	700150	9143418			
	Caldera N° 11 (EMEA-FAB-03)	Chimenea 11 de la Fábrica Casa Grande	700229	9143438			
	Caldera N° 12 (EMEA-FAB-04)	Chimenea 12 de la Fábrica Casa Grande	700200	9143386			

(\*) Se retira el monitoreo del parámetro SO<sub>2</sub>. Los demás parámetros se mantienen conforme fuera aprobado en la Actualización del PAMA.

Tabla 18. Planes y Programas específicos

Planes específicos	Contenido básico
Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos	La empresa presenta su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, con el que cuenta para todas sus operaciones en las Planta agroindustrial y áreas agrícolas, que será aplicable a las actividades de construcción y operación del proyecto.
Plan de contingencia	La empresa cuenta con el Plan de Contingencias ante situaciones antrópicas y naturales, aprobado en el PAMA de la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, el mismo que aplicará al proyecto.
Plan de cierre (conceptual)	Se aplicará el plan de cierre conceptual aprobado en el PAMA de la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Programa mantenimiento	de	La empresa cuenta con un programa de mantenimiento de la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, el mismo que aplicará al proyecto, con la instalación de los nuevos componentes y equipos a instalar.
------------------------	----	---

**EVALUACIÓN DEAM:** De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto denominado “*Retrofit de la caldera TSXG*” (metodología Matriz de Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la “*Planta agroindustrial y áreas agrícolas*” y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que, dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>9</sup>.

Según la evaluación de impactos realizada por el titular industrial, detallada en la *Tabla 16* del presente informe, se evidencia que los mismos han sido calificados con el rango más bajo (irrelevantes) según la metodología utilizada, lo cual se estima conforme considerando la naturaleza del proyecto motivo del presente ITS, debido a que no se generarán descargas ambientales con características distintas a las declaradas en la Actualización del PMA del PAMA; por el contrario, las emisiones se verán reducidas tanto en cantidad como en concentración (SO<sub>2</sub>) por el cambio de matriz energética de la caldera (de carbón antracita a bagazo). De este modo, no existirán potenciales impactos acumulativos ni sinérgicos.

En tal sentido, considerando lo expuesto, se tiene que la calificación del nivel de los impactos ha sido planteada en la escala más baja de acuerdo con la metodología utilizada (impactos irrelevantes), los mismos que corresponden a un nivel de significancia inferior a leve, siendo por lo tanto equivalentes a impactos ambientales no significativos. Así, a la luz de las consideraciones técnicas antes abordadas, se evidencia que el proyecto planteado se enmarca en el supuesto de “mejora tecnológica” regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, por lo que se justifica la presentación del ITS objeto de evaluación.

**Plan de Manejo Ambiental:** Se precisa que, para la etapa de construcción, la empresa ha propuesto medidas puntuales, las mismas que deberán realizarse de manera permanente durante dicha etapa. Por consiguiente, las medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos en esta etapa, será realizada a través del cumplimiento de las medidas descritas en el Anexo 02 del presente informe.

Por otro lado, durante la etapa de operación no se requerirá la variación de las medidas ambientales establecidas en la Actualización del PMA del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0490-2022-PRODUCE/DGAAMI (21.10.22), toda vez que se realizará la mejora tecnológica (up grade) de la Caldera TSXG, lo que permitirá la reducción en la concentración de contaminantes (SO<sub>2</sub> principalmente). No obstante, la empresa ha propuesto tecnologías de control en la operación de la caldera TSXG (con el up grade), que, si bien forman parte de esta mejora tecnológica a realizar, las mismas se

<sup>9</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

colocarán como medidas a fin de garantizar su instalación. Estas mejoras, añadidas como medidas, se describen en el Anexo 02 del presente informe.

Finalmente, el titular industrial garantizará el adecuado mantenimiento de los equipos incluidos en el presente proyecto, el cual deberá ser cumplido según el programa interno de la Planta agroindustrial conforme al cronograma aprobado en la Actualización del PMA del PAMA.

**Programa de monitoreo ambiental:** Respecto al Programa de monitoreo ambiental, la propuesta de retirar el parámetro SO<sub>2</sub> para el componente emisiones atmosféricas se considera oportuna, debido a que el proyecto permitirá el reemplazo del combustible que utiliza la caldera china (TSXG) de carbón antracita a bagazo, siendo que este combustible considerado como biomasa contiene trazas no significativas de azufre (potencial generador de SO<sub>2</sub>) y además este up grade (mejora tecnológica) de la caldera, tendrá las medidas de control de emisiones como el “precipitador electrostático y el multiciclón”; no obstante, los demás parámetros de los componentes ambientales se mantendrán conforme a lo establecido en la Actualización del PMA del PAMA. El detalle del Programa de monitoreo ambiental actualizado se detalla en el Anexo 03 del presente informe.

Finalmente, se precisa que no habrá variación en cuanto a los planes específicos descritos en la *Tabla 28* para el presente proyecto, materia de ITS, toda vez que las actividades propuestas son similares a las operaciones actuales realizadas en la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, siendo aplicables, por tanto, los planes y programas anteriormente descritos.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características del proyecto propuesto en cuanto a la operación actual de la planta industrial, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector, por lo que no se requirió solicitar opinión técnica.

#### 5. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Luego del análisis de la información presentada por el titular a través del Adjunto N° 00032354-2023-3 (21.04.23), se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 00000061-2023-PRODUCE/DEAM-umarins, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo 01 del presente informe.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Retrofit de la caldera TSXG*”, previsto de implementarse en la “Planta agroindustrial y áreas agrícolas”, ubicada en la Av. Parque Fábrica S/N, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de titularidad de la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, se encuentra dentro del supuesto de “Mejora tecnológica”, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 6.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, para la etapa de construcción del proyecto la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** se encuentra obligada a cumplir con los compromisos y obligaciones específicos indicados en el Anexo 02 del presente informe. Además, para la etapa de operación cumplirá con las medidas permanentes aprobadas en la Actualización del PMA del PAMA y con el Programa de monitoreo ambiental modificado, que consta en el Anexo 03 del presente informe. El cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el presente ITS se realizará juntamente con el reporte ambiental del PAMA.
- 6.4. La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana, ni convalida, ni regulariza los incumplimientos a los compromisos ambientales asumidos en su oportunidad, ni a la normativa ambiental sectorial aplicable, en los que haya podido incurrir la empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- 6.5. Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

MARIN SANCHEZ, ULERT  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por MARIN SANCHEZ Ulert FAU  
20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/07/05 17:22:17-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTIN  
ESPECIALISTA LEGAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES ARBULU Cesar  
Martin FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/07/05 17:22:27-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge  
Alberto FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2023/07/05 17:26:43-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### Anexo 01. Subsanación de observaciones

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>			
01	<i>Precisar la vida útil del proyecto (up grade o mejora tecnológica de la caldera)</i>	Precisó la vida útil de proyecto	Absuelta
02	<i>Presentar cuadro resumen de la maquinaria y/o equipos que se utilizarán en la etapa de construcción.</i>	Presentó la maquinaria y/o equipos.	Absuelta
<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>			
03	<p>Respecto a la implementación de mecanismos de participación ciudadana, la empresa deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 45.1 del artículo 45 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, mediante la implementación de un <b>buzón de sugerencias físico</b>, para lo cual debe <b>publicar un aviso en un diario de circulación local</b> del área de influencia preliminar del proyecto y <b>colocar un cartel o anuncio con vista a la vía pública más próxima</b> al proyecto y/o actividad en curso, de conformidad con el artículo 28 y Anexo 1 del mencionado Reglamento. Las opiniones, observaciones y/o aportes pueden ser recibidos de manera física. En caso de recibir comentarios, estos deberán ser absueltos e incluidos como parte del Levantamiento de observaciones. Al respecto, el titular deberá:</p> <p>a) <i>Presentar los sustentos y/o evidencias de la implementación del buzón de sugerencias físico conforme al Reglamento de participación ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.</i></p> <p>b) <i>Tener en cuenta que el buzón de sugerencias debe implementarse a través de un dispositivo físico en la vía pública (Frontis de la planta industrial), como mínimo durante siete (7) días calendarios.</i></p> <p>c) <i>Publicar un aviso en un diario de circulación local del área de influencia preliminar o área de influencia, según corresponda. El contenido mínimo de dicho aviso se indica en el Anexo I del Reglamento de participación ciudadana Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.</i></p> <p>d) <i>Colocar un cartel o anuncio con vistas a la vía pública. Las dimensiones de dicho cartel o anuncio deben cumplir con la normativa de la autoridad local que haya sido emitida para los efectos publicitarios; en tal sentido, deberá adjuntar documento o información que sustente el cumplimiento de la normativa local, de acuerdo con lo señalado en la norma precitada, concordante con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, deberá considerar que el contenido mínimo del referido Cartel es el que se indica en el Anexo I del Reglamento de participación ciudadana Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.</i></p> <p>e) <i>Considerar que, para la apertura del buzón de sugerencias, deberá contar con la participación de un Notario Público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad, quien procede a su retiro, revisión y sellado, indicando en el acta respectiva la cantidad de observaciones, comentarios y aportes, los cuales son incluidos en el informe de observaciones.</i></p>	<p>Presentó la información solicitada sobre la realización del mecanismo de participación ciudadana para la ejecución del proyecto.</p> <p>Al respecto, precisó las evidencias de implementación del buzón de sugerencias físico, el cual estuvo a disposición de los interesados por siete (7) calendarios.</p> <p>Asimismo, presentó las evidencias de la publicación del cartel y del anuncio publicitario, las cuales cumplen con las disposiciones y formato para su realización.</p> <p>Finalmente, realizó la apertura del buzón de sugerencias con un notario público, adjuntando el Acta respectiva.</p>	Absuelta
<b>EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO</b>			
04	<i>Considerando que la Metodología de Conesa, refiere impactos irrelevantes o bajos, se deberá realizar la equivalencia del nivel de impacto obtenido en la metodología para evaluación de impactos, con lo señalado en el Artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno</i>	Desarrolló y presentó los resultados de la metodología completa de CONESA aplicada al proyecto, sobre la cual la	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Observación	Evaluación de la observación	Estado
	<i>aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en cuanto al nivel de significancia de NO SIGNIFICATIVO, para un ITS.</i>	valoración final de los impactos es No Significativa.	
05	<i>Se deberá precisar si habrá cambios en el programa de monitoreo ambiental, respecto a la ubicación de la estación de emisiones de la Caldera TSXG o de algún parámetro referido al cambio de combustible a utilizar.</i>	Precisó lo solicitado y presentó el programa de monitoreo ambiental actualizado.	Absuelta
06	<i>Deberá presentar el Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental del ITS para las etapas de construcción y operación, actualizado conforme a las observaciones formuladas en el presente informe. El formato recomendado es el siguiente.</i>	Precisó que se aplicarán las medidas aprobadas permanentes con la que cuenta la Planta Industrial. No obstante, se tendrán medidas específicas para las etapas de construcción y operación del proyecto.	Absuelta

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Anexo 02. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL ITS**

**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Fuente impactante	Medidas específicas	Tipo de Medida	Frecuencia	Cronograma		Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Costo aprox. (S/.)
				1er. Tri.	2do. Tri.			
Riesgo de fugas y/o derrames	En el caso de maquinaria y equipos de terceros se debe verificar los últimos mantenimientos y/o revisiones técnicas.	P	Puntual, mes 1	X	X	Mes 1	Permanente	Costo interno
Generación de ruido	Continuar con el mantenimiento de maquinaria y equipos propios, según el programa de mantenimiento de Casa Grande.	P	Mientras dure el proyecto	X	X	Mes 1	Permanente	Costo interno
	En el caso de maquinaria y equipos de terceros se debe verificar últimos mantenimientos y/o revisión técnica.	P	Puntual, mes 1	X	X	Mes 1	Permanente	Costo interno
Generación de emisiones	Se realizará el humedecimiento de la zona de trabajo durante las excavaciones	P	Puntual, mes 1	X	X	Mes 1	Permanente	Costo interno

**ETAPA DE OPERACIÓN**

Fuente impactante	Medidas específicas	Tipo de Medida	Frecuencia	Cronograma				Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Costo aprox. (S/.)
				1er. Tri.	2do. Tri.	3er. Tri.	4 to. Tri.			
Emisiones atmosféricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se instalará un “Precipitador Electrostático” para el control de partículas, que sustituirá al Bag House existente.</li> <li>- Se instalará un “Multiciclón” para retiro primario de las cenizas.</li> </ul>	P	Única vez	X				1er trimestre	1er trimestre	Costo interno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### **Anexo 03. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL MODIFICADO PARA EL COMPONENTE DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

Componente	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o Estándar de comparación
			Este (m)	Norte (m)			
Emisiones atmosféricas	<b>Caldero N° 01 (EMEA-FAB-01)</b>	<b>Caldero chino (TSXG)*</b>	700328	9143312	Caudal, Partículas (150 mg/Nm <sup>3</sup> ), Monóxido de carbono (CO), Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	Semestral	- IFC/BM - Guías sobre emisiones en pequeñas instalaciones de combustión (3 MWth – 50 MWth). - Decreto N° 638, Venezuela (para CO)
	Caldero N° 10 (EMEA-FAB-02)	Chimenea 10 de la Fábrica Casa Grande	700150	9143418			
	Caldero N° 11 (EMEA-FAB-03)	Chimenea 11 de la Fábrica Casa Grande	700229	9143438			
	Caldero N°12 (EMEA-FAB-04)	Chimenea 12 de la Fábrica Casa Grande	700200	9143386			

(\*) Se retira el monitoreo del parámetro SO<sub>2</sub>. Los demás parámetros se mantienen conforme fuera aprobado en la Actualización del PAMA.

### **Anexo 04. FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE AMBIENTAL**

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
<b>Construcción</b>	A los 30 días del término de la etapa de construcción del proyecto.
<b>Operación</b>	Conforme a la frecuencia establecida en la Actualización del PMA del PAMA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0490-2022-PRODUCE/DGAAMI (21.10.22).

(\*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo 02 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo 05.

### **Anexo 05. FORMATO SUGERIDO PARA EL REPORTE AMBIENTAL<sup>1</sup>**

N.º	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>1</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.